

agencias de cooperación internacional para la buena marcha de los planes, programas y proyectos que en lo adelante se pondrán en ejecución para dar cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto.

Artículo 4.- Envíese a los organismos e instituciones mencionados en el artículo primero del presente decreto, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 341-92 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 341-92

VISTA la Ley No. 2461 del 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, de acuerdo con las disposiciones técnicas:

DENOMINACION	: X juegos Deportivos Nacionales Quinto Centenario, San Juan 92, Tomás Augusto Fernández, In. Me morian.
DISEÑO	: Escenas alusivas
ESPECIFICACIONES	: Llevarán las leyendas "REPUBLI CA DOMINICANA", CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.

CANTIDAD	: Quinientos mil (500,000) ejemplares de RD\$4.00; Quinientos mil (500,000) de RD\$1.00 y Quinientos mil (500,00) RD0.30.
VALOR	: Cuatro Pesos (RD\$4.00); un peso (RD\$1.00) y Treinta Centavos (RD0.30).

Artículo 2.- Los sellos postales mencionados en el artículo precedente serán de forma rectangular, en hojas de cincuenta ejemplares, bajo el procedimiento Off-Set multicolor.

Artículo 3.- Para la indicada emisión se utilizará papel litográfico cromo 56-B, sustancia 103mg2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 342-92 que otorga exequátur a varios profesionales.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 342-92

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No.301, de fecha 18 de junio de 1964 y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Contadores Públicos Autorizados No. 633, de fecha 13 de junio de 1944, y sus modificaciones;